

PERIODICO OFICIAL

DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO. HEMEROTECA NACIONAL
MEXICO

Tomo II. PACHUCA.—SABADO 10 DE SEPTIEMBRE DE 1870. Num. 67.

AVISO.

Por acuerdo del C. gobernador, y para comodidad de las personas que tengan que tratar asuntos con el gobierno, se observarán las prevenciones siguientes en las

HORAS DE DESPACHO.

De 8 á 10 de la mañana, recibirá el gobernador á los señores diputados, autoridades, mayor de plaza, comandantes de los cuerpos, etc.

De 10 de la mañana á 1 de la tarde, acuerdo con los ciudadanos secretarios.

De 3 á 5 firma y audiencia general.

De 5 á 5½ órdenes al jefe ó oficial de vigilancia, y termina el despacho.

Pachuca, Agosto 26 de 1870.—Benito Marin, secretario particular.

CONDICIONES.

Este periódico se publica los miércoles y sábados á las doce del día.

El precio de suscripcion para el Estado, será el de cincuenta centavos cada mes, y fuera de él sesenta y dos y medio franco de porte.

La administracion del periódico está á cargo del C. Marcelino García, quien firmará los recibos de suscripcion y despachará los negocios relativos al periódico.

Se reciben las suscripciones en esta capital, en el despacho de la imprenta, y en los distritos en las administraciones de rentas.

Se insertan gratis las citaciones de las oficinas del Estado así como los remitidos de interes general. Los de interes particular á precios convencionales.

EDITORIAL.

PRESUPUESTO.

ARTICULO II

Continuando nuestras observaciones al dictámen de la comision de presupuesto, vamos á ocuparnos de los párrafos que tratan de la contaduría general.

En esta materia, lo mismo que en la relativa á sueldos de diputados, se pueden adoptar distintos caminos para llegar á un mismo fin, sin necesidad de largas disertaciones, ni de inculpaciones gratuitas, ni de exageraciones de ninguna clase. La Constitucion previene en su art. 111, lo siguiente: *"Habrá una oficina que se denominará "Contaduría general," para el exámen y la glosa de las cuentas de los caudales públicos en todos sus ramos; y la fraccion 12 del art. 39 somete al congreso la atribucion de revisar la cuenta general de los gastos del Estado. Existiendo, pues, la oficina llamada contaduría, y examinando ó glosando el congreso, por*

medio de ella, la cuenta general de los gastos del Estado, importa poco que esa operacion se haga en cuatro meses ó en un año, ó para hablar con mas claridad, si se puede examinar la cuenta en un corto período de tiempo para qué establecer una oficina permanente? la situacion del erario del Estado nos hace desear á todos que se adopten las economías posibles; esta seria una de tantas y no se gravaria al Estado con el pago de sueldos innecesarios. Pero la comision parece creer que la contaduría debe estar inspeccionando constantemente el manejo de las rentas públicas. Nosotros no lo creemos así. Es verdad que segun el adagio cada cual hace de su capa un sayo; pero si de algo sirven los precedentes y el método administrativo que se sigue en otras partes: si de algo ha de servir el mismo precepto constitucional, concluiremos que la inspeccion que la contaduría debe ejercer en el manejo de los caudales públicos, solo debe tener lugar anualmente, pues solo una vez al año se forma la cuenta general de los gastos del Estado. Así vemos que se practica en la contaduría mayor de hacienda de la federacion, cuya forma se ha querido dar á la contaduría general del Estado, y así se practica en los Estados que han adoptado esa misma forma para sus contadurías.

No se crea por lo que acabamos de exponer que los caudales públicos pueden ser darrochados por cualquiera de los empleados que los manejan. La constitucion y las leyes han tomado todas las precauciones posibles para asegurar el buen manejo de esos caudales. El congreso debe decretar anualmente el presupuesto de gastos [art. 39 frac. 12]; ningún pago puede hacerse fuera del presupuesto ó sin autorizacion expresa del congreso [art. 108]; los pagos se harán previa orden del gobernador [art. 109]; debiendo preseder la orden del gobernador, esta debe ir firmada por un secretario [art. 66], y los secretarios son responsables de las disposiciones del gobernador que autoricen con su firma y sean contrarias á la constitucion y leyes del Estado [art. 67]. Ademas todos los que manejen caudales públicos deben caucionar su manejo. Si se dice que con la sobrevigilancia continua de la contaduría, se pueden impedir aun algunos mas abusos, nosotros contestaremos que así se podian ir estableciendo oficinas hasta lo infinito.

"La comision creyó mas conveniente establecer una oficina permanente: sea en hora buena. Entonces la cuestion debe recaer sobre la planta y dotacion de esa oficina, procurando que no sean excesivas, supuesto el poco trabajo que debe imponder en los asuntos que caen bajo su inspeccion.

Muy ligeramente trata la comision lo relativo á gastos del poder ejecutivo, incluidas sus secretarías, reduciendo algunos sueldos y suprimiendo algunas plazas. En cuanto á lo primero, nosotros sostenemos siempre que si algunos funcionarios deben estar bien dotados, esos funcionarios deben ser los secretarios del despacho. Ellos son segun nuestra constitucion, una de las ruedas mas importantes de nuestra máquina política: la variedad de los negocios que despachan, demandan bastante estudio y gran trabajo material; su responsabilidad es inmensa, y aunque solo se les prohíbe el ejercicio de la abogacia, ninguna otra profesion ó ejercicio pueden desempeñar por falta absoluta de tiempo. ¿Qué razon plausible pueda darse para dotar mas ampliamente á los magistrados que á los secretarios del despacho? Nosotros no la alcanzamos. Vemos por el contrario, que en la federacion, los ministros disfrutan un sueldo superior al de los magistrados de la Suprema Corte; encontramos Estados que como el de San Luis Potosí, ha dotado al secretario de gobierno con 2,400 pesos, mientras que cada uno de los ministros solo disfrutan 2,000 y el de Tabasco, en que el secretario general disfruta 150 pesos mensuales, mientras que cada uno de los magistrados solo disfruta 140. En otros varios Estados las dotaciones de los secretarios y magistrados son iguales y no se puede alegar la razon de que en estos solo hay un secretario, mientras aqui tenemos dos, porque el de Puebla tiene tres secretarios dotados cada uno de ellos con 2,400 pesos anuales.

La supresion de un oficial y un escribiente en la planta de las secretarías, es la tarea de tejer y destejer que tan funestos resultados ha producido en el país. El ejecutivo manifestó al congreso, no hace muchos meses, que no le eran bastantes los empleados que tenia. Entonces el congreso lo autorizó para reformar la secretaria. Apenas han pasado tres meses de establecida esta reforma, con arreglo á lo que la experiencia indicó como necesario, cuando la comision pretende introducir una nueva variacion. ¿Es esto justo? ¿Es siquiera prudente! Nosotros deseamos que el congreso deje la secretaria como está, que si mas adelante se viere que hay empleados sobrantes, el ejecutivo cuidará de hacerlo saber al congreso, pues ya ha demostrado que no pide sino lo estrictamente necesario.

COMO DEBE CONQUISTARSE LA POPULARIDAD.

Se ha hecho ya una costumbre perniciosa entre nosotros, el buscar la popularidad halagando las malas pasiones de la multitud.

El que ambiciona un cargo de eleccion popular y quiere prepararse de antemano, empieza por sondear los sentimientos de los que pueden servirle; y si descubre en ellos aspiraciones ilicetas y remotes, los fomenta con su halago y les ofrece dentro de poco la satisfaccion ó la venganza.

Si hay un jefe político enjuto por su mal comportamiento, se le dice: el gobierno es un ingrato contigo; mira cómo premia tus servicios; pero no "lengas" envidia, que muy poco durará y tu volverás á tu puesto que tienes tan bien merecido. Al Receptor de rentas, agobiado y á quien su superior llama á cuentas, se le dice: no te aflijas, eso es nada; espera un poco que Fulano suba al poder y entonces lo te arreglará. Arruinar á un padre de familia por un desquidol ¿Dónde se ha visto cosa semejante? Solo un Gobierno injusto y sin conciencia puede hacerlo.

Al Juez arbitrario, al comerciante ávido de ganancias ilícitas, á los que están sedientos de venganza contra este ó aquel individuo, se les habla en términos semejantes, se les hacen ofrecimientos en relacion con sus aspiraciones bastardas y se ofrece á sus malas pasiones el incentivo de la próxima satisfaccion.

Los futuros candidatos ó directores de la opinion pública, convocan reuniones, dan convites, reparten copas de licor á los adeptos y los preparan por la satisfaccion de sus vicios y por el halago de todas sus pasiones, á plegarse á todo como dóciles instrumentos de los que llegados al poder los serán de ellos á su vez. Y la multitud de descontentos proclama héroes populares en primer grado, á los que alimentan á los vagos, á los que beben y se embriagan con los borrachos, á los que se dan abrazos fraternales con los pillos, á los que ragan con el furor de los hombres turbulentos y vengativos.

¿Y es esta, por cierto, la popularidad? ¡Oh no! ¡Mil veces no! La popularidad no debe ser mas que el resultado de la virtud; la consecuencia del recto proceder de los hombres públicos.

¿De qué podrá servir á los políticos la lisonja de sus protegidos, si esa proteccion no está basada en el mérito ni en la justicia? ¿De qué les servirá obtener un alto puesto, si en él tendrán que ser el miserable juguete de aquellos á quienes deben su elevacion?

Cuando vemos á un gobernante espontáneamente electo por la voluntad popular; cuando vemos que verdaderamente independiente, des-coga entre los ciudadanos á los mas probos y aptos para desempeñar los destinos públicos; cuando vemos que ageno de temor y odio, premia al bueno y castiga al deliniente sin distincion de amigos y enemigos; cuando vemos en fin, que la ley, la razon y la justicia únicamente forman su línea de conducta, entonces podemos decir y decimos sin vacilacion; hé allí un Gobernante popular; porque la popularidad no se adquiere con el aplauso de los malos, si no con el afecto y la consideracion de los buenos. Pero cuando por el contrario, vemos á otro escalar el poder por la fuerza ó el cohecho; cuando lo vemos sostenerse á fuerza de compadrazgos y condescendencias; cuando lo vemos á cada paso doblegarse al temor de disgustar á sus secuaces; cuando lo vemos inflamar en el odio de los suyos y apasionarse con sus pasiones; cuando lo vemos en fin, hacer de la ley, la razon y la justicia; un brillante ropaje para cubrir las mayores arbitrariedades.

des y abusos, entonces, por una que la multitud de agraciados lo proclama el hombre popular por excelencia, nosotros podemos llamarle y lo llamamos, no gobernante popular, sino jefe de una facción que á su sombra se mojó del derecho y la libertad de los ciudadanos.

Para que el Estado progrese y sea verdaderamente feliz, es preciso abolir de una vez para siempre esa perniciosa costumbre de buscar la popularidad en las condescendencias y en las transacciones vergonzosas con la inmoralidad.

Es un precedente fatalísimo para un gobernante el deber su elevación á semejantes procedimientos. ¿Cómo podrá de tal manera ser independiente? ¿Cómo podrá librarse de esa nube tempestuosa de aspirantes sin moralidad que tienen méritos electorales y se creen con pleno derecho á exigir cuanto se les antoja ó á subvertir el orden público si no se les satisface?

Hay que la nación, así como las aguas después de la borrasca, tiende á buscar su nivel y su pureza; es preciso que por todas partes se trabaje en el sentido de organizar y moralizar la cosa pública, á fin de obtener los beneficios porque hace tantos años aspiramos sin poderlos alcanzar por nuestros desaciertos.

La época electoral se acerca para Tabasco como para la nación entera, y es preciso propa-

rar la opinión vigorizándola en las puras fuentes del patriotismo y la virtud; y no empozoñándola en las aguas turbulenta y denagosa de la ambición y la inmoralidad.

Libertad plena es lo único que necesita el pueblo para escoger dignamente á sus mandatarios; porque es pueblo que palcos y calla, tiene un instinto maravilloso para decidirse por lo que más le conviene.

En la próxima campaña electoral, la prensa debe ocupar el primer lugar entre los combatientes; la prensa que es la luz que pone en claro las aspiraciones que se embozan; la prensa que pone de bulto á los candidatos; la prensa cuyos rayos penetran en la bruma del pasado, iluminan el presente y prolongándose ante nosotros llega á esculpir el porvenir. Vistos los hombres á esta luz, podremos decir quiénes son los verdaderamente populares y quiénes los que han usurpado por una serie de condescendencias, una popularidad montada y deletenable.

Concluimos repitiéndolo. La popularidad no debe conquistarse transigiendo con la inmoralidad, sino practicando la virtud en la vida pública y privada. Al menos así es como nosotros lo comprendemos.

(La Libertad.)

PARTE OFICIAL.

LEY DE PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACION Y DEL DISTRITO FEDERAL.

(Continúa.)

Infantería.

Un batallón, con arreglo á las leyes de 30 de Setiembre de 1856 y 19 de Enero de 1870.

1 Coronel	2,466 00	
1 Teniente coronel	1,652 40	
1 Comandante	1,468 80	
1 Pagador	1,594 80	
1 Segundo ayudante	780 00	
1 Subayudante	660 00	
1 Amuro	360 00	
1 Corneta mayor	360 00	
1 Cabo de cornetas	180 00	
1 Idem de gastadores	180 00	
8 Gastadores, á 162 pesos	1,296 00	
8 Capitanes, á 960 pesos	7,680 00	
8 Tenientes, á 720 pesos	5,760 00	
16 Subtenientes, á 660 pesos	10,560 00	
8 Sargentos primeros, á 360 pesos	2,880 00	
32 Idem segundos, á 234 pesos	7,488 00	
16 Cornetas, á 158 pesos 40 centavos	2,534 40	
112 Cabos, á 169 pesos 20 centavos	18,950 40	
448 Soldados, á 151 pesos 10 centavos	67,692 80	
4 Amuros, á 180 pesos	720 00	
32 Muchos, á 79 pesos 20 centavos	2,534 00	137,798 00

GRATIFICACION PARA PAPEL.

Al coronel	96 00	
Al jefe del detall	60 00	
Al segundo ayudante	24 00	
Al subayudante	12 00	
A ocho capitanes, á 12 pesos	96 00	
A ocho sargentos primeros, á 6 pesos	48 00	336 00
Vencimiento anual en un batallón		138,134 00
Idem idem de veintiseis batallones mas		3,453,950 00
Vencen al año veintiseis batallones (Al resumen).		3,591,484 00

Caballería.

Un cuerpo, con arreglo á las leyes de 30 de Setiembre de 1856 y 19 de Enero de 1870.

1 Coronel	2,714 40	
1 Teniente coronel	1,807 20	
1 Comandante	1,468 80	
1 Pagador	1,594 80	
2 Segundos ayudantes, á 840 pesos	1,680 00	
2 Alféreces portas, á 720 pesos.	1,440 00	
4 Capitanes, á 1,140 pesos	4,560 00	
4 Tenientes, á 780 pesos	3,120 00	
8 Alféreces, á 720 pesos	5,760 00	
1 Armero	360 00	
1 Talabartero	360 00	
1 Mariscal	360 00	
1 Trompeta mayor	360 00	
1 Cabo de trompetas	205 20	
1 Idem de batidores	205 20	
4 Batidores, á 165 pesos 60 centavos	662 40	
2 Manobros, á 165 pesos 60 centavos	331 20	
4 Sargentos primeros, á 360 pesos	1,440 00	
16 Idem segundos, á 270 pesos	4,320 00	
36 Cabos, á 198 pesos	7,128 00	
8 Trompetas, á 190 pesos 80 centavos	1,526 40	
244 Soldados, á 162 pesos	39,528 00	
4 Arrieros, á 180 pesos	720 00	
324 Caballos, á 79 pesos 20 centavos	25,660 80	
24 Mulas, á 79 pesos 20 centavos	1,900 80	109,213 20

GRATIFICACIONES PARA PAPEL.

Al coronel	96 00	
Al jefe del detall	60 00	
A dos segundos ayudantes	48 00	
A dos portas	24 00	
A cuatro capitanes	48 00	
A cuatro sargentos distribuidores	24 00	500 00

Vencimiento anual de un cuerpo de caballería	109,513 20	
Idem idem de catorce mas	1,533,184 80	

Vencen al año quince cuerpos de caballería (Al resumen).	1,642,698 00	
--	--------------	--

Estado Mayor del Ejército.

4 Generales de division, á 6,001 pesos 20 cs.	24,004 80	
12 Idem de brigada, á 4,500 pesos.	54,000 00	
4 Coroneles de caballería, á 2,714 pesos 40 cs.	10,857 60	
4 Tenientes coroneles, á 1,807 pesos 20 cs.	7,228 80	
4 Asesores, á 1,800 pesos.	7,200 00	
24 comandantes de batallón, á 1,463 pesos 80 cs.	35,251 20	
8 Idem de escuadrón, á 1,468 pesos 80 cs.	11,750 40	
36 Capitanes de infantería, á 960 pesos.	34,560 00	
12 Idem de caballería, á 1,140 pesos	13,680 00	
24 Tenientes de infantería, á 720 pesos.	17,280 00	
8 Idem de caballería, á 780 pesos	6,240 00	222,052 80

GRATIFICACIONES Á LAS DIVISIONES.

Al Estado Mayor	360 00	
A la mayoría general	90 00	
Al comandante general de artillería.	288 00	
Al idem de ingenieros.	288 00	
Al asesor	288 00	

Gratificación anual de una division	1,314 00	
Idem á tres divisiones mas	3,942 00	5,256 00

GRATIFICACIONES A LAS BRIGADAS.

Al Estado Mayor	180 00	
A la Mayoría de órdenes	90 00	
Al comandante de artillería.	90 00	
Al idem de ingenieros.	90 00	

Gratificación anual de una brigada.	450 00	
Idem á once brigadas mas	4,950 00	5,400 00

NOTA.—Las divisiones y brigadas del ejército se formarán ó se disolverán cuando lo determine el ejecutivo.

Suma al resumen. 232,708 80

*Comandancias y mayorías de plazas
y fortalezas.*

COMANDANCIA MILITAR DEL DISTRITO.

1 General de division	6,001 20	
1 Coronel secretario	2,714 40	
1 Teniente coronel de caballeria	1,807 20	
1 Comandante de idem	1,468 80	
2 Comandantes, ayudantes del jefe de la plaza, á 1,468 pesos 80 centavos	2,937 60	
4 Capitanes escribientes, á 1,140 pesos	4,560 00	
1 Capitan pagador que lo será tambien de la mayoria	960 00	
1 Auditor, jefe	1,800 00	
Gastos de escritorio	480 00	
Idem de oficio del auditor	252 00	22,981 20

MAYORIA DE PLAZA.

1 Comandante, mayor de plaza	1,468 80	
1 Capitan de caballeria	1,140 00	
2 Tenientes de caballeria, á 780 pesos	1,560 00	
Gastos de escritorio	252 00	
Idem de utensilio	4,200 00	8,620 80

COMANDANCIA MILITAR DE VERACRUZ.

1 Coronel de caballeria	2,714 40	
1 Teniente coronel de idem	1,807 20	
2 Capitanes de idem, á 1,140 pesos	2,280 00	
2 Tenientes de idem, á 780 pesos	1,560 00	
Gastos de escritorio	288 00	8,649 60

(Continuará.)

CRONICA PARLAMENTARIA

Sesion del 23 de Agosto de 1870.

PRESIDENCIA DEL C. BURAN.

Con asistencia de seis ciudadanos diputados, comenzó la sesion á las cuatro y cuarto de la tarde.

Se leyó y aprobó la acta de la sesion anterior.

El C. Secretario: Tiene la palabra para informar el ciudadano secretario de hacienda.

El C. Secretario de hacienda: En cumplimiento del decreto de 4 de Abril expedido por este congreso, el gobierno del Estado ha hecho lo siguiente:

Dirigió una comunicacion al gobierno del Estado de México, suplicándole se sirviera mandarle copia de la protesta hecha por el mismo Estado contra el decreto dado por el señor Doblado. Esta comunicacion fué contestada manifestando que se habia buscado la protesta aun que infructuosamente porque no se habia encontrado, pero que no obstante se seguiria buscando y se remitiria tan pronto como fuera hallada. Como ha pasado ya algun tiempo y el gobierno del Estado de México no ha remitido la copia que se le pidió, con fecha 13 de Agosto se le ha dirigido la nueva comunicacion recordándole su ofrecimiento, que hasta hoy no ha sido contestada.

Respecto á los antecedentes que deben recogerse en el Estado, se han dirigido notas á los ciudadanos administradores de rentas de Puebla, Tlaxiaco y el Grande; pidiéndoles una liquidacion de las cantidades que la compañía de minas ha dejado de pagar por contribuciones. Los administradores de Puebla y Atotonilco la han remitido ya, mas no el de Tlaxiaco que solo contestó que tenia la expresada compañía satisfecha hasta la fecha, todas sus contribuciones. Como se verá, este administrador no comprendió el sentido de la nota, y aun cuando se dió entonces á su respuesta el trámite "atorado," hoy se ha remitido nueva co-

municacion á fin de que conteste en los términos precisos.

El Ejecutivo pues, solo espera la sea remitida la copia que tiene pedida al Estado de México, para que unida á los datos que ya tiene, haga formar un cuadro, y así saber lo que se puede ó debe reclamar al ejecutivo de la Union, por los perjuicios que ha causado al Estado el supremo decreto de 7 de Febrero de 1862. Es pues esto cuanto tengo que informar al congreso.

El C. Perez Soto: Me complace en ver los pasos que se han dado en este negocio, aunque habria deseado que en las dos notas que se han dirigido al gobierno del Estado de México no hubieran mediado los plazos tan largos de Abril á Agosto en que se le dirigió la segunda. Es de sentirse doblemente el tiempo transcurrido sin hacer nada, porque el objeto del congreso era aprovecharse de la concesion de facultades extraordinarias al ejecutivo de la Union para tratar este negocio, y conseguir algunos recursos que habrian sido muy benéficos al Estado en la época de penuria porque vamos atravesando. El gobierno en este negocio debe en mi concepto, haber procedido desde luego á ordenar que se hicieran las liquidaciones desde el año de 62, pues aunque en esa época el Estado que hoy es de Hidalgo era entonces parte del Estado de México, el trabajo no era perdido sino antes bien provechoso para cuando se llegara á arreglar el crédito activo y pasivo del Estado para con el antiguo de México. Por otra parte, en los documentos que han sido leídos por el ciudadano secretario se ven comunicaciones dirigidas á los administradores de rentas y das al gobierno del Estado de México, pero no se encuentra una sola gestion con el gobierno federal á fin de saber si este está de acuerdo ó no en la indemnizacion que el Estado exija por los perjuicios pecuniarios que han sufrido sus rentas. Resolucion que habria sido muy útil conocer de antemano, para saber cuáles datos deberian prepararse, y tenerlos dispuestos anticipadamente para cuando se hicieran los reclamos en debida forma.

Se dió en seguida cuenta con los documentos siguientes:

De la secretaría de Estado y del despacho de gobernación: acusación de la nota de esta legislatura relativa a la apertura de sus sesiones.—Archivo.

Espediente que contiene solicitudes de varias municipalidades y municipios, que piden se deseché el proyecto que inicia la supresión del distrito de Metztitlan, y que reconozcan a esta cabecera los pueblos que sin derecho, y fuera de ley hayan sido segregados de la cabecera de Metztitlan.—A sus antecedentes.

Se dió 2.ª lectura a los documentos siguientes:

Ocurso de los vecinos del pueblo de Santa Catarina que piden 400 pesos para reparar sus casas municipales.—A la 2.ª comisión de gobernación.

Ocurso de los vecinos de Chiatipan, que solicitan agregarse al pueblo de Tehuacan.—A la comisión de división territorial.

Ocurso de los vecinos de Pisaflores, que piden se eleve lo a municipio el rancho de este nombre.—A la misma comisión.

Proceso instruido contra el reo Luis Romo por haber pertenecido a la banda de Fabregat.—A la comisión de justicia.

Comunicación del ciudadano gefe político de Jacala en la que solicita se resuelva la cuestión de límites sobre Chapalmacau y Xochicoaco.—A la comisión de división territorial.

Ocurso de Doña Paz G. de Mondón, que pide se le condonen las contribuciones que adeuda.—A la 2.ª comisión de justicia.

Planta de arbitrios que propone la municipalidad de Tecozantla para el costo de alumbrado público.—A la 1.ª de gobernación.

Planta de arbitrios municipales de la municipalidad de la Bonanza.—A la 1.ª de gobernación.

Instancia del ayuntamiento de Ixcuinquithalco, solicitando una autorización para establecer nuevos arbitrios municipales.—A la 1.ª de gobernación.

Ocurso de indulto de la pena de muerte presentado por los defensores del reo Dolores Córdova.—A la comisión de justicia.

Ocurso presentado por el defensor del reo Pablo Hernandez en que solicita indulto de la pena de muerte.—A la comisión de justicia.

Planta de arbitrios municipales que propone el ayuntamiento de Apam.—A la 1.ª de gobernación.

Ocurso del C. Silvestre Alvarado que solicita jubilación en el empleo que sirve.—A la 2.ª comisión de hacienda.

Planta de arbitrios municipales que propone el municipio de Atotonilco (distrito de Tala).—A la 1.ª de gobernación.

Ocurso del reo Feliciano Calva, que solicita indulto de la pena de muerte.—A la comisión de justicia.

Ocurso del reo Antonio Guerrero, que solicita indulto de la pena de obras públicas.—A la comisión de justicia.

Espediente en que se consulta por el ciudadano administrador de rentas de Apam, si los derechos de traslación de dominio deben ó no considerarse en el ramo de alcabalas.—A la 1.ª de hacienda.

Espediente formado por el ciudadano municipal de Xochicoaco, sobre jurisdicción del rancho de Tlalisco.—A la comisión de división territorial.

Planta de arbitrios municipales de la municipalidad de Tlaxcapam y municipio de Tepetitlan.—A la 1.ª de gobernación.

Ocurso de los vecinos de Acapa, que solici-

tan el establecimiento de un tianguis.—A la 2.ª de gobernación.

Planta de arbitrios municipales del pueblo del Arrenal del distrito de Aotopam.—A la 1.ª de gobernación.

Planta de arbitrios municipales del municipio de Tepetitlan.—A la 1.ª de gobernación.

Planta de arbitrios del municipio de Tlalapa.—A la 1.ª de gobernación.

Ocurso del menor Manuel Perez Alamillo que solicita habilitación de edad.—A la comisión de justicia, con copia al ejecutivo.

Ocurso de los vecinos del pueblo de Tezontepec (distrito de Tala) que piden se declaren que los terrenos de repartimiento no están afectos a la contribución del 8 al millar.—A la 2.ª de hacienda con copia al ejecutivo.

Ocurso de indulto de la pena capital en favor de los reos Juan Cabrera, Calisto Ruz y Andrés Ortiz.—A la comisión de justicia.

Ocurso de los vecinos del pueblo de Ocuilpan, que piden se les anexe el barrio de la Pedregal vieja.—A la comisión de división territorial.

Ocurso de los vecinos de la municipalidad de Huazalingo, que piden se cambie su categoría por la de municipio.—A la comisión de división territorial.

Comunicación del ciudadano gefe político de Apam que consulta la manera de pagar los adeudos anteriores, por el ramo de instrucción pública.—A la comisión de instrucción pública.

Ocurso de los vecinos de San Pedro que solicitan subsista como municipio el referido pueblo.—A la comisión de división territorial.

Ocurso del ayuntamiento de Zicahuapán que solicita se le permita llevar a su instituto alumno que se halla en el de esta capital, enviado por aquella municipalidad.—A la comisión de instrucción pública.

Ocurso del ayuntamiento de esta capital sobre establecimiento de nuevos arbitrios municipales para el sostenimiento de instrucción pública.—A la primera de gobernación.

Solicitud trascrita del ciudadano alcalde de Ahuacaloya que pide se haga el deramo del gozo presentado por el decreto de esta legislatura de 22 de Febrero último, entre las haciendas y ranchos de la misma municipalidad.—A la segunda de gobernación.

Ocurso de indulto de la pena de muerte en favor del reo Domingo Brano.—A la comisión de justicia.

Ocurso de indulto de la pena capital en favor del reo Benigno Bustamante.—A la misma comisión.

Ocurso de indulto de la pena capital en favor del reo José M. Fernandez.—A la misma comisión.

Comunicación del colegio polimítico en la que se adopte como de texto la obra titulada "La perla de la juventud".—A la comisión de instrucción pública.

Iniciativa de la legislatura de Colima, sobre dando la del Estado de Guanajuato sus constituciones.—A la comisión de puntos constitucionales.

Iniciativa de la legislatura de Jalisco sobre berencías trasversales.—A la comisión de justicia.

Se pusieron a discusión por estar solicitada para hoy los siguientes dictámenes:

Dictamen de la primera comisión de hacienda sobre la solicitud del administrador de rentas de Pachuca. Termina con el siguiente acuerdo:

"Digase al ejecutivo que está en sus facultades resolver sobre la pretensión del administrador de rentas de Pachuca, para que se pague un escribiente que haga el cuadro de las nom-

rias de catastro, si lo crea conveniente y necesario, pudiendo hacer el gasto con cargo á la partida de gastos extraordinarios.—*Ministerio.*—Pues to á discusion, sin ella fué aprobado.

De la misma sobre iniciativa de protesta, del Estado de Chiapas: Termina con las siguientes proposiciones:

"1.º El congreso de Hidalgo secunda en todas sus partes, la protesta acordada por la diputacion permanente del Estado de Chiapas, en 1.º de Febrero último de sostener la constitucion federal de 1867 y las leyes y autoridades que de ella emanen, contra todo atentado sea cual fuere, por los medios que estén á su alcance.

"2.º Comuníquese este acuerdo á la diputacion permanente del Estado de Chiapas, como resultado de su iniciativa."

Se puso á discusion el acuerdo 1.º:

El C. Perez Soto: No combatiré este dictamen en el fondo; solo quisiera que la comision se limitara á manifestar á la legislatura que hizo la iniciativa, que este congreso abunda en los mismos sentimientos de orden, ó enales, njora otras frases equivalentes, porque una resolucio de la manera que la propone la comision, me parece inoportuna, y se daría lugar á creer que en aquel tiempo nos abstuvimos de hacerla por el peligro que parecia sobrevenir.

El C. Durán: Aunque es la verdad, que es inoportuno el secundar la protesta de la legislatura de Chiapas, sin embargo, es una costumbre contestar en ciertos términos todas las iniciativas de las legislaturas, y por esto la comision lo ha hecho en los términos en que ha oido el congreso. Por lo que hace á la inoportunidad, ya en la parte expositiva del dictamen se explica la razon del retardo, que puede ser en vista así como la resoluciva, quedando así explicada la razon que la motivó.

Se puso á discusion y fué aprobado.—Igualmente y sin discusion lo fué el segundo.

Otro dictamen de la misma comision sobre que la municipalidad de Coahuayana se anexe al Estado de Colima. Termina con las proposiciones siguientes:

"1.º La legislatura de Hidalgo apoya y secundar la peticion de los vecinos de Coahuayana, peticionados á Michoacan, para su anexión al Estado de Colima.

"2.º Comuníquese este acuerdo al Congreso de la Union para que surta sus efectos y á la legislatura de Colima, como resultado de su iniciativa."

Puestas á discusion sucesivamente, sin ella fueron aprobadas.

Dictamen de la primera comision de gobierno sobre la solicitud de las autoridades de Metzquitlan que piden sea declarado cabecera del antiguo distrito de Metzquitlan. Termina con los siguientes acuerdos:

"1.º No es de necesidad á lo solicitado por el ayuntamiento, autoridades y vecinos de San Agustín Metzquitlan, para que sea dicha poblacion cabecera de distrito.

"2.º En consecuencia las autoridades superiores volverán á Metzquitlan donde siempre se han establecido.

"3.º Comuníquese: estos acuerdos al ejecutivo del Estado para los efectos que corresponden.—*Viniégra.*"—Se puso á discusion.

El C. Perez Soto: presentó la siguiente proposicion que fundó, manifestando la necesidad que habia, de que sobre un negocio que podia ser de trascendencia diera el ejecutivo su opinion:

"Se difiera la discusion del dictamen á que se ha dado lectura, invitando al ejecutivo para que por medio del secretario del ramo, concurre á la discusion que se verificará en la sesion

placada del dia 24, á cuyo efecto se le remitirá copia del mismo dictamen."

Despues de los trámites á peticion de su autor, sin discusion se aprobó.

Se levantó la sesion. Concurrieron los CC. Durán, Escobedo, Mancera, Perez Soto, Serna y Viniégra. Ausentes: sin licencia los CC. Medina, Sanchez y Rello; en ella el C. Andueza.—*Ignacio Durán*, diputado presidente.—*Perez Soto*, diputado secretario.—*Viniégra*, diputado secretario.

Es copia que certifico, Secretaria del Congreso del Estado de Hidalgo. Pachuca, Agosto 24 de 1870.—*Ramon Rosales*, oficial mayor.

CACETILLA.

EL 16 DE SETIEMBRE DE 1870.

Parece que estará animada en la mayor parte del Estado, la conmemoracion del dia en que México proclamó su independencia.

LA ELECCION DE GOBERNADOR DE ZACATECAS.

Con una mayoría de 43 637 votos, salió electo el Sr. D. Gabriel García, hijo del distinguido cuanto respetable Sr. D. Francisco García. Deseamos, por el bien de Zacatecas, que el hijo imite las altas virtudes del padre.

LA GUERRA EUROPEA.

CONSIDERACIONES DE ACTUALIDAD.

La *Opinion Nacional*, trae el párrafo siguiente:

Que en la contienda actual entre Francia y la confederacion Alemana del Norte, el triunfo pertenece á esta última, no queda la menor duda. Las mas recientes noticias piden á los generales franceses evacuar á Châlons y á Metz, y á los prusianos á 20 millas de Paris. La Francia está desmoralizada. Las autoridades nacionales se niegan á dar armas á todos los ciudadanos que las piden, demostrando tanto temor por el desarrollo de las instituciones republicanas, como por las victorias de sus enemigos. Ya se dice que la emperatriz Eugenia ha salido de Paris, y hasta se anuncia que Napoleón III ha muerto. De cualquiera manera que sea, para nosotros es una cosa muy probable que la estirpe de los Bonaparte no vuelva á sentarse en el trono de las Tullerías.

Ahora bien, ¿el triunfo de las armas alemanas es conveniente á la humanidad? Nosotros creemos que sí, con la conviccion mas profunda. La Alemania ha demostrado en el curso de la experiencia, que la *unión germánica* es el todo y exclusivo ideal de sus habitantes. La Alemania es hoy el país mas ilustrado de Europa, el que tiene mas al fondo la enseñanza, y por ende puede ser perpetuo al mundo el triunfo de la ciencia y de la civilización. La Alemania por su posición geográfica y topográfica, no puede inspirar temores de una invasión injusta á las naciones legítimamente constituidas. La Alemania fuerte y confederada bajo una misma bandera, impedirá que se repitan esas guerras que no han tenido otros pretextos que los pequeños Estados que la circundan.

La raza sajona, representada fielmente por el pueblo alemán, tiene virtudes que el filósofo, el publicista, el filósofo, no puede menos de admirar. La influencia del elemento alemán en el mundo, será benéfica. La Inglaterra y los

Estados-Unidos son buenos ejemplos de lo que sostenemos.

Computaremos. El gobierno francés llevó Italia á los campos de Magenta y Solferino, y con sorpresa y hasta con indignación de su aliada hizo la paz de Villafranca, dejando al Papa en Roma, y tornándose á Saboya y á Niza. El gobierno prusiano invitó á la Italia á la campaña de 1866 que terminó con Sadowa, y le dio á aquella la Lombardía. El gobierno francés con ayuda aunque indirectamente, á la infatigabilidad del Pontífice romano, y el gobierno de Berlín se niega á garantizarle al Papa la inviolabilidad de los Estados Pontificios. El gobierno francés lanzó de París á las familias alemanas, y ejecuta á varios prusianos por sospechas de espionaje, mientras que el rey Guillermo da órden á sus marinos de respetar en alta mar las mercancías del enemigo, y manda que los franceses residentes en territorio alemán, no sean molestados.

No hacemos inculpaciones á la Francia, que para nosotros es digna de consideración por la ciencia, la hidalguía y el valor de sus hijos. Decimos que la derrota de los franceses es conveniente á la humanidad, porque la política que el gobierno francés había inaugurado de cierto tiempo á esta parte, tenía mucho de pernicioso.

El término de la presente lucha no nos parece difícil de vaticinar: los prusianos entrarán en París muy pronto; allí se acordará la paz; dejará de reinar la familia de los Bonaparte, y la Alsacia y la Lorena, como de origen al man, pasarán al dominio de la confederación. No puede terminar el actual mes de Setiembre, sin que la cuestión esté definitivamente resuelta.

(El Diario.)

Editor responsable,

MARCELINO GARCIA

AVISOS.

JUZGADO PRIMERO DE LETRAS DEL DISTRITO DE PACHUCA.

En el juicio promovido por el C. Lic. German Navarro, en representación de D. Miguel Cervantes y Estanillo, contra el C. Francisco Islas, sobre pago de rentas y desocupación de un rancho, por auto de 27 del actual mandé que se cite á dicho Islas por los periódicos oficiales del Estado y "Monitor Republicano" para que se presente en este juzgado en el término de quince días, contados desde la publicación del primer aviso, á observar las posiciones que se le articulan y percibir lo que si no lo ve ó oye, se tendrá por absuelto en sentido afirmativo.

Y en cumplimiento de lo prevenido,ONGO el presente para que llegue á conocimiento del expresado C. Francisco Islas.

Pachuca, Agosto 29 de 1870.—Isacio Nava.—A.—Jesús G. Chavéz.—A.—Isacio Sánchez.

56-3-1

JUZGADO DE LETRAS DE IXMIQUILPAN.

En los autos que se siguen en este juzgado sobre el inestable del finco C. Julio Bautista, con fecha veinticuatro de Agosto último, se ha por veído el siguiente auto:

"Consignando por edictos en los papeles públicos de esta Villa y en la de Aculman, y anuncios en los periódicos oficiales de España y "Siglo XIX" que se publiquen en Pachuca y en México, á los que se crea con derecho á los términos del inestable de que se trata, ya como herederos ó como acreedores, para que lo denuncien dentro de treinta días contados desde la primera publicación.

Ixmiquilpan de Abasco, Setiembre 2 de 1870.—J. Bauraxco.—A.—Maximiliano Coschay.—A.—C. Mayanora.

57-3-1

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ZACUALTIPAN

Ignorándose el paradero del C. Francisco Guzmán, vecino del pueblo de Tlahuelompan, de esta jurisdicción, se le cita por medio de este aviso, para que dentro de veinte días, contados desde la primera publicación, se presente en este juzgado á contestar la demanda que en juicio verbal sobre posesión lo promueve el C. Pascual Carbajal, en representación del C. José Bargas, aprehendido de lo que hubiera lugar si no comparece.

Zacualtipan, Agosto 10 de 1870.—Luis Castañeda.—A.—Rosario Garduño.—A.—Francisco Reyes.

58-2-2

JUZGADO SEGUNDO CONCILIADOR DE PACHUCA.

Citacion

Habiéndose presentado en este juzgado el C. Miguel Valencia, demandando al C. Rafael Arellano en juicio verbal sobre pago de pesos, á ignorándose el paradero de éste, mandado se le cite por medio del periódico oficial de esta ciudad y del "Monitor Republicano" de la de México, para que en el término de diez días, contados desde la primera publicación, se presente á contestar la demanda por sí ó por apoderado suficientemente instruido y espensado; aprehendido de seguir el juicio en su ausencia y rebeldía sin concurrir.

Pachuca, Agosto 30 de 1870.—German Navarro.—A.—Adolfo P. Arroyo.—A.—Joaquín Villa.

55-3-2

JUZGADO PRIMERO CONCILIADOR EX TURNO DEL MINERAL DEL MONTE.

No habiéndose presentado postores, para la casa pieza embargada al C. Ignacio Muñoz, por valor de cuarenta y cinco pesos, mas los gastos que adeuda al C. German Jimenez de una libranza protestada, se convocan nuevos postores, para la segunda almoneda que tendrá lugar en esta oficina los días 7, 14 y 20 del entrante Setiembre, según la última en calidad de remate, advirtiéndose que para esta segunda almoneda se rebaja la tercera parte del primer avalúo, que fué de 120 pesos 37 cs. por los peritos nombrados CC. Felipe N. de Páez y Santiago Ramírez.

Mineral del Monte, Agosto 30 de 1870.—Luis J. Lagarde.—A.—Francisco C. Villa.—A.—Manuel Ascarate.

52-4-2

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE APAM.

En la causa formada en este juzgado al ex-administrador de rentas del distrito, por peculato, ha dispuesto el C. juez se proceda por cuerda separada al aseguramiento de los bienes del fidor C. Esteban Muñoz, en cuanto basta á cubrir los 3,500 pesos, por cuya cantidad fué otorgada la fianza.

Y en cumplimiento de lo prevenido, el día de ayer se ha procedido á asegurar el rancho de San Diego Tlalala, que al efecto señaló el C. Esteban Muñoz.

Lo que se avisa al público en cumplimiento de las prevenciones que encierra el artículo 193 de la ley de procedimientos vigente.

Apam, Setiembre 1º de 1870.—Lic. Pedro Quiroz.—A.—Marcos Revilla.—A.—J. T. Españel.

54-3-2

Macario Villegas, GRABADOR EN METALES Y EN PIEDRA

Desempeña to la clase de grabados á precios sumamente baratos.

Fabrica prenzas de palanca y de golpe, desde 333 pesos hasta 12!!! Se garantiza su buena construcción dándose á los marchantes todo el gusto que deseen.

Se hacen letras enlazadas para tinta, ó sean timbres de moda para cartas.

Se fabrican cubiertas y marcas de ropa, las cuales se venden con dos botecitos de tinta uno para el papel y otro de indeleble para la ropa á 3 pesos.

Sellos para laere, oblen, tinta y timbre, á 1 peso.

Sellos de tinta para oficinas, á precios convencionales.

Se graban cifras en alhajas y vajilla. Se graban lapidas.

DE VENTA.

Tintas de escritura, morada, roja y azul.

FAUSTO ESTRADA, RELOJERO.

Trabaja á precios sumamente baratos.

CALLE DE ALLENDE JUNTO A LA CARCEL.

51-2-2

IMPRESA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO
A CARGO DE MARCELINO GARCIA.